Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Jueves, 18 de noviembre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

ANUNCIO. Aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de utilización del Agua para el año 2022 en la zona occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Expediente: 22/1-21 SRJ.

Con fecha 13 de noviembre de 2021 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2022, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 16-09-2021 se realizó el proceso de participación de usuarios/as en sesión celebrada de forma telemática.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 1-10-21, Cáceres de fecha 29-09-21, Ciudad Real de fecha 30-09-21, Toledo de fecha 4-10-21 y Córdoba de fecha 11-10-21, dando un plazo de QUINCE DIAS hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas,

CVE: BOP-2021-5125
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ACUERDA:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2022, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los/as usuarios/as, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, Art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los Artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 13 de noviembre de 2021
Roberto Carballo Vinagre
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2021-5125
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es